ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORROX

Anuncio

Expediente: 6837/2019.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrox, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Reguladores del Transporte Colectivo de Viajeros, habiendo sido publicado el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* de fecha 27 de noviembre de 2019 (*BOP* número 227). Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Las modificaciones son las siguientes:

1. *Servicio de transporte colectivo de viajeros*

Cuadro de tarifa

	IMPORTE EN EUROS
BILLETE ORDINARIO	1,00
BONO-BUS	0,80
BILLETE PENSIONISTA	0,50
BILLETE TARIFA NOCTURNA (PARA TRAYECTOS A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS)	1,50
BILLETE FAMILIA NUMEROSA	0,80
BILLETE MENORES DE 25 AÑOS	0,80

Normas de gestión de las tarifas:

Para ser beneficiario del billete de pensionista se deberá estar en posesión de la tarjeta de pensionista, consistentes en una tarjeta multiviaje con derecho a viajar por todas las líneas de la red durante su periodo de validez, debiendo acreditar el usuario, además de ser pensionista por jubilación, invalidez total y mayor de 60 años siempre que no esté prestando un trabajo retribuido, invalidez absoluta para todo trabajo o, mayor de 65 años, estar inscrito en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Torrox.

Para ser beneficiario del billete bonificado de menores de 25 años se deberá estar en posesión de la tarjeta' de "-25 años" consistentes en una tarjeta multiviaje con derecho a viajar por todas las líneas de la red durante su periodo de validez, debiendo acreditar el usuario a través del DNI que concurre con tal requisito, además de estar inscrito en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Torrox. La tarjeta multiviaje para menores de 25 años tendrá por tanto que solicitarse en el año en curso y tendrá una validez de un año.

Para ser beneficiario del billete bonificado de familia numerosa se deberá estar en posesión de la tarjeta de "Familia numerosa" consistentes en una tarjeta multiviaje con derecho a viajar por todas las líneas de la red durante su periodo de validez, debiendo acreditar el usuario el título de

CVE: 20200213-00756-2020 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

familia numerosa emitido por la Junta de Andalucía, o del resto de comunidades autónomas oficiales, además de estar inscrito en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Torrox. La tarjeta multiviaje para familias numerosas tendrá por tanto que solicitarse en el año en curso y tendrá una validez que determine el título de familia numerosa oficial emitido por la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de tal naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía".

En Torrox, a 3 de febrero de 2020.

El Alcalde, firmado: Óscar Medina España.

756/2020

CVE: 20200213-00756-2020 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php